DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 111

Asunción, 30 de diciembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 10/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE ID N° 449.512.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 09 de octubre de 2024.-
- **Memorándum CAG N° 107/2024** de la Dirección de Bienes y Suministros, por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2709/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 307/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

2.- <u>METODOLOGÍA</u>

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE.**

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

LOTE	DESCRIPCION	MONTO MINIMO Gs.	MONTO MAXIMO Gs.
1	*TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES - GRUPO SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES*	5.440.000.000	10.880.000.000
2	*SERVICIO DE GUARDA EFECTIVO - GRUPO SERVICIO DE GUARDA DE EFECTIVO*	1.350.000.000	2.700.000.000

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N°2709/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo, Abg. Helena Cuevas, Abg. Mayra Cáceres y Abg. José Sanabria, por el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Las ofertas presentadas en el Acto de Recepción y Apertura de Sobres corresponden a los siguientes oferentes:

1. ***BRITIMP SEGURIDAD S.A.***
2. ***WINNER S.R.L***
3. ***CONSORCIO FORTPY, integrado por PARAGUAY SECURITY S.A. y VALEX S.A.***
4. ***YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.***

En el acta se asentaron las siguientes observaciones:

2. **Ofertas no abiertas:**

Seguidamente, se deja constancia que - en atención a lo establecido en el Art. 57 del Decreto N° 2992/19 –

1. La oferta del oferente **PROSEGUR PARAGUAY S.A.** fue declarada tardia, considerando que la misma fue recepcionada por la Mesa de Entrada Institucional a las 09:16 hs.

Observaciones referentes a documentaciones evaluadas en el ámbito jurídico:

Observación a la oferta BRITIMP SEGURIDAD S.A.:

Observación a la oferta		Observador	Representante	Fecha/Hora
1. La oferta Britimp no presenta debidamente firmada la primera hoja de su formulario de oferta, se visualiza una linea de bolígrafo pero sin sello ni aclaración que corresponda o indique la firma del representante legal. 2. Favor verificar la constancia de verificación a las instalaciones emitidas con la policía nacional donde se indica que tienen habilitadas las bóvedas o autorizada y aprobada según la ley para transporte y resguardo de valores.		DNCP-001868 - CONSORCIO FORTPY	José Dabiel Gomez	2024-10-09 11:18:48

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Lic. Liliana Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas Directora Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

Análisis de la observación (N° 1)realizada:

En cuanto a la observación asentada por el representante del oferente CONSORCIO FORTPY, se trae a colación lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 9823/2023 el cual funda cuanto sigue: *Artículo 59.- Documentos sustanciales: Serán considerados documentos de carácter sustancial: a)El formulario de oferta y la lista de precios, generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados…*

De la misma forma, el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC (pág. 17) establece:

1. Formulario de Oferta (*)
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente].

Por lo que, del resultado del análisis de la observación realizada, se concluye que el Formulario de Oferta presentado por el oferente **BRITIMP SEGURIDAD S.A.** obrante a fojas 1 y 2 de su oferta, se ajusta al requisito anteriormente mencionado ya que se constata que ambas páginas se encuentran firmadas por el representante legal debidamente acreditado, esto conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 9823/23 y el Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a las demás observaciones que fueron asentadas, como no corresponden al área jurídica, deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

2.

1. Se solicita al comité de evaluación la eliminación de aquellas ofertas cuya garantía de mantenimiento no cubra el 5% del total de la oferta. Según lo indicado en la página 27 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el periodo de los servicios será de 24 meses a partir de la firma del contrato. Por ejemplo, si una oferta es presentada por Gs. 800.000.000, se debe multiplicar por 24 meses, resultando en un total de Gs. 19.200.000.000. A partir de esta cifra, el 5% corresponde a Gs. 960.000.000. Este ejemplo ilustra que algunas ofertas presentadas no cumplen con el porcentaje requerido de la garantía de mantenimiento de oferta. Dado que la garantía de mantenimiento es un documento sustancial, se debe proceder conforme a lo establecido en la Ley 7021/2022, eliminando aquellas ofertas que no cumplan con los documentos sustanciales requeridos. Asimismo, es importante tener en cuenta lo establecido en el Art. 51 de la Ley 7021/2022, el cual dispone lo siguiente: Artículo 51 - Garantía de mantenimiento de las ofertas Los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante una garantía de mantenimiento por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El reglamento establecerá las formas y condiciones para la constitución de esta garantía. En atención a lo claramente establecido por la Ley, solicitamos la eliminación de todas aquellas ofertas que no cumplan con este requisito sustancial. Por lo tanto se solicita descartar/eliminar la oferta BRITIMP que sumado de ambos lotes presentó una oferta por guaraníes 1.019.053.405 (por 24 meses (pagina 27 del PBC) da un total de oferta presentada en guaraníes 24.457.281.720 el 5% de la oferta en guaraníes es 1.222.864.086, sin embargo su póliza cubre solamente guaraníes 679.000.000 no cubriendo tan siquiera su oferta total del Lote 1.	80013251-3 - YBENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	Cesarino Areco	2024-10-09 12:05:00

Lic. Julian Cañete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
2.Se solicita al comité de evaluación verificar las declaraciones juradas de la foja 412 y 418, de la empresa Britimp S.A. 3.Se solicita al comité de evaluación verificar la DDJJ de la foja 418 que son sistema de entintado de ATM (Cajero automático) 4.La empresa Britimp S.A. presenta cédula del representante sin firma.			

Análisis de la observación realizada:

Con relación a la observación respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma BRITIMP SEGURIDAD S.A., nos remitimos al análisis del apartado *II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ANÁLISIS DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* del presente informe.

Con relación a las demás observaciones que fueron asentadas, como no corresponden al área jurídica, deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

Observación a la oferta Consorcio FORTPY, integrado por

1.

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
1. No presenta acuerdo de intención de consorcio que acredite la facultad del firmante de la oferta. 2. No acredita experiencia en el Lote 1, según constancia del RUC el integrante del consorcio Paraguay Security está inscripto como actividad comercial en el rubro "transporte terrestre" desde el 2023, por lo que no cumpliría con la experiencia requerida en el PBC respecto a la actividad "servicios de transporte de valores". 3. No acredita capacidad técnica por ejemplo no cuenta con fiscalización de cada unidad blindada, no cuenta con certificado de nivel de blindaje categoría 5, no cuenta con certificado de adiestramiento otorgado por la policía nacional de la cantidad de 40 guardias al menos, no cuenta con habilitación de 3 bases certificadas por la policía nacional, no cuenta con inhibidores de señal. 4. No acredita capacidad financiera. 5. No presenta constancia de RUC de Valex S.A.	80079959-3 - BRITIMP SEGURIDAD S.A.	Karina Maciel	2024-10-09 12:05:00

Análisis de la observación realizada:

Con relación a la observación del representante de BRITIMP SEGURIDAD S.A. sobre el acuerdo de intención del consorcio y la constancia de RUC de VALEX S.A., se aclara que los mismos se encuentran listado en el Perfil del Proveedor N° 1815481 obrante en fojas 5 y 6 de su oferta. Teniendo en cuenta lo establecido en el PBC que refiere "Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, ***podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego".***

Cabe mencionar lo estipulado en la Resolución DNCP N° 2939/2024 en su artículo 18 de la Constancia del Perfil del Proveedor:

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI — DNCP

CONT RES N° 2939/24

Artículo 18.- Constancia del Perfil del Proveedor

En el marco de procedimientos y trámites dentro del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas o ante las Entidades autorizadas, el oferente inscripto podrá utilizar la Constancia del Perfil del Proveedor, en adelante la Constancia, que se generará automáticamente y contendrá el reporte de los documentos obrantes en el Registro. La Constancia con el detalle de los documentos será utilizada en reemplazo de la presentación física de tales documentos, de acuerdo a lo establecido en la guía.

Ing. Elizabeth Molinas, Directora, Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M., Secretaria General, M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete, Jefa de Gabinete, M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT, Director, Dirección de Asuntos Jurídicos

Econ. Marco F., Dirección de Administración, MOPC

Así también, nos remitimos al análisis de dichos documentos en el apartado *II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL* del presente informe.

Con relación a las demás observaciones que fueron asentadas, como no corresponden al área jurídica, deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente.

2.

Se solicita desestimar/eliminar la oferta del CONSORCIO FORTPY que ha presentado su oferta para el Lote 1 por guaraníes 810.201.047 por 24 meses (pagina 27 del PBC) da un total de oferta presentada en guaraníes 19.444.825.128 el 5% de la oferta en guaraníes es 972.241.256, sin embargo su póliza cubre solamente guaraníes 544.000.000 no cubriendo el monto del lote ofertado. 1. Se solicita al comité de evaluación la eliminación de aquellas ofertas cuya garantía de mantenimiento no cubra el 5% del total de la oferta. Según lo indicado en la página 27 del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), el periodo de los servicios será de 24 meses a partir de la firma del contrato. Por ejemplo, si una oferta es presentada por Gs. 800.000.000, se debe multiplicar por 24 meses, resultando en un total de Gs. 19.200.000.000. A partir de esta cifra, el 5% corresponde a Gs. 960.000.000. Este ejemplo ilustra que algunas ofertas presentadas no cumplen con el porcentaje requerido de la garantía de mantenimiento de oferta. Dado que la garantía de mantenimiento es un documento sustancial, se debe proceder conforme a lo estipulado en la Ley 7021/2022, eliminando aquellas ofertas que no cumplan con los documentos sustanciales requeridos. Asimismo, es importante tener en cuenta lo establecido en el Art. 51 de la Ley 7021/2022, el cual dispone lo siguiente: Artículo 51.- Garantía de mantenimiento de las ofertas Los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas mediante una garantía de mantenimiento por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta.	80013251-3 - YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA	Cristina Areco	2024-10-09 12:05:00

Observación a la oferta	Observador	Representante	Fecha/Hora
El reglamento establecerá las formas y condiciones para la constitución de esta garantía. En atención a lo claramente establecido por la Ley, solicitamos la eliminación de todas aquellas ofertas que no cumplan con este requisito sustancial.			

Análisis de la observación realizada:

Con relación a la observación respecto a la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el CONSORCIO FORTPY, nos remitimos al análisis del apartado *II. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ANÁLISIS DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA* del presente informe.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO K...
Director
Dirección de Asuntos Jurídi...

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Con relación a las demás observaciones que fueron asentadas en el acto de apertura de ofertas, como no corresponden al área jurídica, deberán ser analizadas por el sector técnico correspondiente

- **Memorándum CEO Nº 596/2024 de fecha 9 de octubre del 2024**, de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas, por medio del cual se solicitó la designación de los asistentes técnicos profesionales, responsables de llevar cabo la calificación y evaluación de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En primer lugar, se advierte que no se realizó la evaluación del siguiente requisito contenido en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC: *"4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)* SIC, teniendo en cuenta que el mismo posee contenido netamente técnico, y no forma parte del ámbito jurídico de evaluación. Por ende, el mismo deberá ser evaluado por el Sector Técnico correspondiente.

➢ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.**

Como resultado de la evaluación de los documentos presentados en las ofertas correspondiente a los oferentes ***BRITIMP SEGURIDAD S.A., WINNER S.R.L, CONSORCIO FORTPY, integrado por PARAGUAY SECURITY S.A. y VALEX S.A., e YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.***, se constata que las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con la correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC.

➢ **INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Se informa que se realizó el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC y el *DECRETO REGLAMENTARIO Nº 9823/2023*, que expresan:

> ***Garantías: instrumentación, plazos y ejecución:***
> *1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.*
>
> *2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera: a.) Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio. b) Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.*
>
> *4. En los casos de contratos abiertos las garantías se regirán por lo dispuesto en el Decreto Reglamentario y la reglamentación emitida por la DNCP para el efecto.*
>
> ***Decreto Reglamentario N° 9823/2023***
>
> ***Art. 45.- Garantías en contratos abiertos.***

Econ. Marco Elizeche Dirección Administración y Finanzas M.O.P.C.

Lic. Liliana Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas Directora Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Asuntos Jurídicos

a) Garantía de mantenimiento de oferta.

El porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta a ser presentada, deberá ser aplicado de la siguiente manera: ...ii. En contratos abiertos por monto: sobre el monto máximo establecido por la convocante. Si la adjudicación fuese por lote o ítem, el porcentaje se aplicará sobre la suma de los montos máximos de cada lote o ítem ofertado.

***Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**: El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150.*

***SICP**: Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas: 5 %.*

***Tipo de Garantía:** Garantía Bancaria, Póliza,*

***Contrato Abierto**: Por Monto.*

***Montos máximos**: Lote 1: G 10.880.000.000 Lote 2: G 2.700.000.000.*

***Sistema de Adjudicación:** Por Lote.*

Como resultado de la evaluación de las Garantías de Mantenimiento de Oferta presentadas por los oferentes ***BRITIMP SEGURIDAD S.A., WINNER S.R.L, CONSORCIO FORTPY, integrado por PARAGUAY SECURITY S.A. y VALEX S.A., e YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.,*** instrumentadas mediante pólizas de seguros, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de las garantías, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (3 páginas).

➢ **ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.**

Solicitud de documento formal.

A través del Memorándum DAJ N° 2690/2024 del 19 de noviembre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria al oferente ***PARAGUAY SECURITY S.A., integrante del CONSORCIO FORTPY***, a fin de que presente las siguientes documentaciones solicitadas en el PBC:

- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación del PBC:

*5. Certificado de Cumplimiento Tributario **(**).***
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente

(**) Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Requisitos de Calificación - Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

*Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además **las constancias de 1. registro de estructura jurídica y 2. de beneficiarios finales.***

Conforme a lo comunicado a través del correo ceo.mopc@gmail.com, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de la siguiente Nota CEO:

Econ. Marco Elizeche
MOPC

Lic. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1145	19/11/2024	PARAGUAY SECURITY S.A.

Análisis de la respuesta remitida.

PARAGUAY SECURITY S.A., integrante del CONSORCIO FORTPY .

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 20 de noviembre de 2024 a las 09:12 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1145/2024 del 19 de noviembre de 2024, el representante legal Pablo Bernardes, presentó las siguientes documentaciones:

- Patente comercial del municipio de Asunción de PARAGUAY SECURITY S.A. Periodo 2 – 2024.
- Certificado de Cumplimiento Tributario, N°4270184113194, Control N° 909108D4, con vigencia desde 16/09/2024 al 16/10/2024.
- Constancia de Beneficiarios finales, con constancia N° 321314 de fecha 30/06/2024.
- Constancia de Estructura Jurídica, con constancia N° 313490, de fecha 30/06/2024.

Del análisis de los documentos presentados, se deduce que el oferente ***PARAGUAY SECURITY S.A., integrante del CONSORCIO FORTPY***, **CUMPLE** con la presentación de los documentos solicitados, conforme a lo que solicita el PBC.

Por otra parte, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas presentadas por los oferentes ***BRITIMP SEGURIDAD S.A., WINNER S.R.L, CONSORCIO FORTPY, integrado por PARAGUAY SECURITY S.A. y VALEX S.A., e YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.***, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (4 páginas).

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY Nº 7021/22.

Conforme a los ***Requisitos de Calificación*** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si los oferentes ***BRITIMP SEGURIDAD S.A., WINNER S.R.L, CONSORCIO FORTPY, integrado por PARAGUAY SECURITY S.A. y VALEX S.A., e YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.*** y las personas individualizadas en sus ofertas, se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los *Requisitos de Calificación – Capacidad Legal* del PBC (págs. 14-15).

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de ofertas y, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, así mismo, como sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas, resultando que no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, constatándose que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe que forma parte del presente dictamen.

Ing. Elizabeth Molinas Directora de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Lic. Lilian Canese Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiéndose procedido a la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes ***BRITIMP SEGURIDAD S.A., WINNER S.R.L, CONSORCIO FORTPY, integrado por PARAGUAY SECURITY S.A. y VALEX S.A., e YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.***, conforme a lo establecido en las Secciones: *DATOS DE LA CONVOCATORIA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE REQUISITOS DE EVALUACIÓN. Requisitos de Calificación- Calificación Legal. Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, se recomienda al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes teniendo en cuenta que las ofertas presentadas por los mismos, **CUMPLEN** con la presentación de la documentación de carácter sustancial y formal, de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 9823/2023, y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET N° 307/2024, remite informe de evaluación económica financiera de fecha 04 de julio de 2024, suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel, Econ. Diana Vera, Econ. Miguel Noguera, por el cual se procedió a evaluar las propuestas presentadas utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN"; **Punto** "Capacidad Financiera", Páginas N° 18 y 19 del Pliego de Bases y Condiciones. Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,00 (uno coma cero cero), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023)*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta), en promedio. Esta información será extraída de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022 y 2023)*

Rentabilidad s/ Capital: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años (2021, 2022, 2023), no deberá ser negativo.*

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para Contribuyentes del IRE GENERAL; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectado por dicha obligación fiscal según se constata en la Constancia de RUC disponible en el SICP

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA PARA CONTRIBUYENTE DEL IRACIS			CRITERIOS
		COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RENTABILIDAD S/ CAPITAL	
1.-	BRITIMP SEGURIDAD S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
2.-	WINNER S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE
3.-	CONSORCIO FORTPY PARAGUAY SECURITY S.A. VALEX	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
4.-	YRENDAGUE	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

Econ. Marco Elías
Encargado de Administración y MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RENTABILIDAD S/ CAPITAL:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" se adecuan al requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

6.- OFERTA TÉCNICA

La Dirección de Bienes y Suministros a través de **Memorándum CAG. N° 107/2024**, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Lic. Sabrina Godoy, mediante el cual procedieron a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

El estudio de los documentos que componen las ofertas presentadas se realizó analizando los aspectos que se indican a continuación:

EXAMEN PRELIMINAR

a) Se procedió a evaluar las ofertas de las empresas presentadas.
b) Se verificó que los oferentes hayan presentado todos los documentos referentes a los aspectos a ser evaluados conforme a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
c) Se realizaron las siguientes observaciones en el Acta de Apertura:

Observación a la oferta: BRITIMP SEGURIDAD S.A.	**Observadores**
1. Favor verificar la constancia de verificación a las instalacionesemitidas con la policía nacional donde se indica que tienen habilitadas las bóvedas o autorizada y aprobada según la ley para transporte y resguardo de valores.	CONSORCIO FORTPY
2. Se solicita al comité de evaluación verificar las declaraciones juradasde la foja 412 y 418, de la empresa Britimp S.A. 3. Se solicita al comité de evaluación verificar la DDJJ de la foja 418que son sistema de entintado de ATM (Cajero automático)	YRENDAGUA SERVICIOS DE SEGURIDAD

Econ. Marco Elizalde
Ministerio de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Observación a la oferta: CONSORCIO FORTPY	Observadores
1. No acredita experiencia en el Lote 1, según constancia del RUCel integrante del consorcio Paraguay Security está inscripto como actividad comercial en el rubro "transporte terrestre" desde el 2023, por lo que no cumpliría con la experiencia requerida en el PBC respecto a la actividad "servicios de transporte de valores". 2. No acredita capacidad técnica por ejemplo no cuenta con fiscalización de cada unidad blindada, no cuenta con certificadode nivel de blindaje categoría 5, no cuenta con certificado de adiestramiento otorgado por la policía nacional de la cantidad de 40 guardias al menos, no cuenta con habilitación de 3 bases certificadas por la policía nacional, no cuenta con inhibidores de señal. 3. No presenta constancia de RUC de Valex S.A.	BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Observación a la oferta: **YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD**	**Observadores**
1. Con relación a la planilla de precio del Lote 2 la procedencia de las maquinas con las que se proveerán el servicio indican que sonde origen nacional y no lo son. 2. No acredita experiencia requerida en ambos lotes, en particular laexperiencia necesaria para el Lote 2 en relación de los niveles de facturación objeto del lote. 3. No acredita capacidad técnica en ninguno de los lotes, por ejemplo, con relación al Lote 1 no presenta documento que acredite que cuenta con cámaras internas en los blindados, ni inhibidor de señal ni certificación de blindaje de camiones. Con relación al Lote 2 no presenta homologación del BCP certificación de la Policía Nacional, certificación de equipos antihurto otorgado por el BCP ni DDJJ de dispositivo/marca/modelo yagentes químicos.	BRITIMP SEGURIDAD S.A.

Estas observaciones realizadas por los oferentes serán aclaradas en el transcurso del desarrollo de los puntos pertinentes de la evaluación.

REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, de modo a poder realizar el análisis pertinente en sus precios ofertados, las cuales se encuentran en detalle en el **ANEXO A.**

Oferente	**Lote 1**
CONSORCIO FORTPY	Gs. 810.201.047.-
BRITIMP SEGURIDAD S.A.	Gs. 906.553.405.-
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	Gs. 906.553.405.-

Oferente	**Lote 2**
BRITIMP SEGURIDAD S.A.	Gs. 112.500.000.-
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	Gs. 112.500.000.-
WINNER S.R.L	Gs. 113.862.035.-

Econ. Marco [illegible] Viceministro de Administración y Finanzas MOPC

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Ing. Elizabeth Molinas Directora [illegible] de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

Hemos procedido a solicitar la conformidad de corrección de errores aritméticos a la empresa **WINNER S.R.L.**, vía Nota CEO N° 1117/2024, respondiendo en tiempo y forma; según el siguiente cuadro:

Lote 2:

Monto s/ Acta de Apertura	Monto Oferta Física	Corrección Aritmética (IVA Incluido)	Diferencia entre Monto Oferta Física y Corrección Aritmética
Gs. 113.862.035	Gs. 133.862.035.-	Gs. 134.489.485	Gs. 627.450.-

COMPOSICIÓN DE PRECIOS

Según la disposición vigente a la fecha, se realiza el análisis respectivo conforme a la Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"

Tras realizar el análisis de los precios ofertados por las empresas **CONSORCIO FORTPY e YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.,** se constató que los mismos se encuentran dentro del rango establecido en la normativa citada más arriba, conforme puede visualizarse en el **ANEXO B.**

En cuanto a la firma **WINNERR S.R.L.** cuyos precios ofertados se encuentran fuera del rango permitido por la normativa, razón por la cual hemos procedido a solicitar el desglose vía Nota CEO N° 1359/2024, respondiendo en tiempo y forma.

En tanto que a la firma **BRITIMP S.A.** cuyos precios ofertados se encuentran fuera del rango permitido por la normativa, dado que la oferta ha sido desestimada en cuanto a la Capacidad Técnica, no hemos solicitado el desglose de precios.

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Se procede a detallar en el **ANEXO A.**

MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. (La no presentación no será causal de descalificación de ofertas)

Se procedió a la verificación de los registros oficiales del Ministerio de Industria y Comercio a través del VUE de donde se extrae la siguiente información:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Lic. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	185080	449512	967866	VerCertificado	Autorizado,	01/10/2024 17:20:28	800799593	BRITIMP SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA
Servicio	184006	449512	966251	VerCertificado	Autorizado,	19/09/2024 15:32:04	800016467	PROSEGUR PARAGUAY SA
Servicio	183598	449512	952272	VerCertificado	Autorizado,	16/09/2024 17:04:13	800275829	PARAGUAY SECURITY S.A.
Servicio	173466	449512	932325	VerCertificado	Autorizado,	23/05/2024 17:44:14	800016467	PROSEGUR PARAGUAY SA
Servicio	173196	449512	931901	VerCertificado	Autorizado,	17/05/2024 16:17:27	801004624	VALEX SOCIEDAD ANÓNIMA
Servicio	173090	449512	930894	VerCertificado	Autorizado,	13/05/2024 15:59:02	800132513	YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD SA

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

Sobre el punto considerando que los oferentes participantes en la presente licitación, si bien no han presentado el Certificado de Origen, sin embargo; habiendo constatado en el VUE las empresas que cumplen como se puede apreciar más arriba.

En cuanto a la firma WINNERR S.R.L., no presenta el referido Certificado de Origen Nacional, razón por la cual no se acoge al referido beneficio.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

LOTE 1		
REQUISITOS		
1. Demostrar la experiencia en **SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES,** con facturaciones y/o contratos de servicios por un monto equivalente al **50** % del monto máximo del lote en la presente licitación, de: los últimos cuatro años: 2020, 2021, 2022 y 2023. Observación: Si el oferente presentase documentaciones que igualen o superen el porcentaje indicado en uno o dos de los años solicitados, la acreditación será considerada como cumplida. No es obligatoria la presentación de documentos por cada año en este caso. Presentar certificados y/o Constancias de buen Cumplimiento de contrato presentado.		
CONSORCIO FORTPY	**YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**	**BRITIMP SEGURIDAD S.A.**
Se solicitó documentos. Nota CEO N° **897/24** Se reiteró. Nota CEO N° **932/24.** **CUMPLE** ANEXO C.	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **930/24**. Se reiteró. Nota CEO N° **1160/24 y 1162/24.** **CUMPLE** ANEXO C.	**CUMPLE** ANEXO C.
2. Que cuente como mínimo con 5 (años) de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA SET), cuya actividad comercial debe corresponder al rubro ofertado **(principal o secundaria),** se procederá a la verificación de los datos		

Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSE M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los servicios ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). (EXCLUYENTE).		
CONSORCIO FORTPY	**YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**	**BRITIMP SEGURIDAD S.A.**
Se solicitó documentos. Nota CEO N° **897/24** VALEX F (26) 02/10/2024 princ PARAGUAY SECURITY F (22) 01/08/2018 sec F (24) 01/08/2021 princ **CUMPLE**	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **930/24**. Pincip F (24) Fecha inicio: 01/01/2017 **CUMPLE**	Princip F (27) Fecha inicio: 01/01/2017 **CUMPLE**
3.El oferente deberá presentar Autorización por parte de DIMABEL con número de Resolución y Número de Registro vigente. **Permiso de Tenencia de Armas (Ley Nº 4036/2010), expedida por la Dirección de Material Bélico (DIMABEL), dependiente del Ministerio de Defensa Nacional.**		
CONSORCIO FORTPY	**YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**	**BRITIMP SEGURIDAD S.A.**
Se solicitó documentos. Nota CEO N° **897/24** VALEX F (20) Resol N° 032/2024 04/04/24 Registro: AAA-351 PARAGUAY SECURITY F (18) Resol N° 239/2024 26/09/24 Registro N° AA-475 **CUMPLE**	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **930/24**. Se reiteró. Nota CEO N° **1160/24.** Respondido. Resolución N° 242/2024 03/10/24 Registro N° AAA-151 F (05) **CUMPLE**	Resol N° 082/2024 28/05/24 Registro N° 1209-BRI F (294) **CUMPLE**
4. Permiso de Portación de Armas (Ley Nº 2036/2010), expedida por la Policía Nacional, dependiente del Ministerio de Interior.		
CONSORCIO FORTPY	**YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**	**BRITIMP SEGURIDAD S.A.**
Se solicitó documentos. Nota CEO N° **897/24** Se reiteró. Nota CEO N° **932/24.** VALEX F (02-12) PY SECURITY F (13-17) copias poco legibles **CUMPLE**	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **930/24**. Se reiteró. Nota CEO N° **1160/24.** Respondido. Folios 32- 138 **CUMPLE**	**F 296-317** **CUMPLE**
5. Declaración Jurada en la que manifieste que consta con personal debidamente calificado para ejecutar y coordinar los servicios, medios de transporte y cobertura de seguros, conforme a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.		
CONSORCIO FORTPY	**YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.**	**BRITIMP SEGURIDAD S.A.**
Se solicitó documentos. Nota CEO N° **897/24** **Respondido DDJJ F (01)** **CUMPLE**	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **930/24**. Se reiteró. Nota CEO N° **1160/24.** Respondido DDJJ Folio 04 **CUMPLE**	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **931/24**. Respondido DDJJ Folio 01. **CUMPLE**

Ing. Elizabeth Molinas Directora Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abg. JOSÉ A. AREVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

LOTE 2		
REQUISITOS		
1. La empresa oferente deberá poseer experiencia en la provisión de Dispositivos para Entintado de Billetes y/o Implementación de Soluciones Tecnológicas para la Seguridad (Tecnologías que incluyan equipos y/o software y/o hardware), demostrable mediante Contratos y/o Facturas, que acrediten la prestación del servicio en instituciones públicas y/o privadas en los últimos 5 años (2019, 2020, 2021, 2022 y 2023), podrán presentarse la cantidad de Contratos y/o facturas que fueren necesarios para acreditar el 25% del monto máximo del lote ofertado en la presente licitación.		
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	**BRITIMP SEGURIDAD S.A.**	**WINNER S.R.L.**
Se solicitó documentos. Nota CEO N° **898/24** Se reiteró. Nota CEO **930/24**, **1160/24** y **1162/24**. No respondió la última solicitud. **NO CUMPLE.**	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **931/24**. **CUMPLE.** ANEXO C.	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **929/24**. Se reiteró. Nota CEO **1161/24 y 1163/24.** **CUMPLE** ANEXO C
2. Que cuente como mínimo con **5 (cinco)** años de existencia legal en el mercado (SE TENDRA EN CUENTA LA FECHA DE INSCRIPCION EN LA DNIT), cuya actividad comercial debe corresponder al rubro ofertado **(principal o secundaria),** se procederá a la verificación de los datos asentados en la constancia de RUC del oferente, a fin de confirmar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con los servicios ofertados. (En caso de no cumplir con la antigüedad mínima requerida o de no dedicarse a la actividad comercial relativa a los servicios cotizados, la oferta será desestimada por la convocante). (EXCLUYENTE).		
YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A.	**BRITIMP SEGURIDAD S.A.**	**WINNER S.R.L.**
Princ 01/01/2017 F (24) **CUMPLE**	Princ 01/01/2017 F (27) **CUMPLE**	Se solicitó documentos. Nota CEO N° **929/24**. Princip 01/01/2017 F 62 **CUMPLE**

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

CAPACIDAD TECNICA:

Este punto ha sido verificado y analizado por la asistencia tècnica designada por el área requirente – Coordinación Operativa dependiente de la Dirección de Finanzas, que emite su parecer vía Memorándum **CO-DP/DF/N° 257/2024**, que expone cuanto sigue:

Lic. Liliam Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. JOSE M. AREVALO KONENI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LOTE 1 TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES – GRUPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES.

CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA	REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR EL CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA	CONSORCIO FORTPY	BRITIMP SEGURIDAD S.A.	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.
		PONDERACION	PONDERACION	PONDERACION
1. El oferente deberá presentar Certificado de renovación y/o Resolución de Habilitación luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional.	1. El oferente deberá presentar Certificado de Renovación y/o Resolución de Habilitación luego de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Presentar registro de 40 armas como mínimo a nombre de la empresa, deberá acompañar carnet de tenencia y portación de arma de fuego vigente, como mínimo de los 40 personales propuestos con la descripción de los nombres y C.I., el carnet debe ser emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL.	2. Presentar registro de armas, copias del carnet de tenencia y portación de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Los guardias del oferente deben estar capacitados por Centros Educativos De Formación Actualización y Adiestramiento Del Personal De Seguridad Privada, estos centros deben estar habilitados por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional, conforme lo establece el Art. 51 de la Resolución N° 02/2016 de la Comandancia de la Policía Nacional. Al efecto la empresa deberá presentar carnet y/o constancia con el certificado de formación y adiestramiento de guardia privado de la Policía Nacional, Dirección de Hechos Punibles Económicos y Financieros del Departamento Especializado en el Control de Empresa de Seguridad Privada, de al menos 40 guardias que conforman el plantel de la Empresa	3. Presentar copia del carnet y/o constancia con el certificado de formación y adiestramiento de guardia privado de la Policía Nacional, Dirección de Hechos Punibles Económicos y Financieros del Departamento Especializado en el Control de Empresa de Seguridad Privada, de al menos 40 guardias que conforman el plantel de la Empresa.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. El oferente deberá contar cómo mínimo 10 (diez) unidades de vehículos blindados para el transporte de los caudales, el año de fabricación de los mismos no deberá ser menor al año 2000, con un nivel de blindaje nivel V o superior, para el efecto deberán acompañar título de propiedad o	4. El oferente deberá contar cómo mínimo 10 (diez) unidades de vehículos blindados para el transporte de los caudales, el año de fabricación de los mismos no deberá ser menor al año 2000, con un nivel de blindaje nivel V o superior,	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Econ. Marco Vinueche
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
División de Bienes y Suministros

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

	contrato de alquiler, cedula verde y certificado del nivel de blindaje de cada vehículo propuesto, deberán estar habilitados por el Órgano de Aplicación y Fiscalización de Empresas de Seguridad y Afines de la Policía Nacional.	para el efecto deberán acompañar título de propiedad o contrato de alquiler, cédula verde y certificado del nivel de blindaje de cada vehículo propuesto acompañados de la habilitación otorgado por el órgano de aplicación y fiscalización de Empresas de Seguridad y afines de la Policía Nacional.			
5.	Planilla con el detalle de los vehículos blindados a ser utilizados para el servicio detallando, número de chapa y nivel de blindaje. Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5424/2015 y reglamentaciones correspondientes: Deberán tener la habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo que establece la Ley N° 5424/2015.	5. Presentar la planilla con el detalle de los vehículos blindados a ser utilizados para el servicio detallando, número de chapa y certificados del nivel de blindaje nivel V o superior. El listado de los móviles describiendo los niveles de blindaje de cada uno, habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley N° 5424/2015	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6.	La empresa oferente deberá contar con 3 (Tres) bases con bóvedas propias o alquiladas dentro del territorio nacional habilitadas por la Policía Nacional. Y la misma deberá demostrar con el título de propiedad, en caso de ser alquilado deberá presentar contrato de alquiler con una vigencia que cubra el tiempo de la prestación servicio del llamado, deberá acompañar Patente comercial de los establecimientos del oferente de donde se encuentran las 3 (Tres) bases con bóvedas	6.Presentar copia de la habilitación de las 3 bases con bóvedas certificadas emitidos por la Policía Nacional. Copia del título o contrato de alquiler con una vigencia durante la prestación de servicios	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
7.	Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa para el cumplimiento del contrato.	7.Planilla de Nómina de las armas de fuego, medios de transporte y equipos de comunicación de los que dispone la empresa	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
8.	Sistema de monitoreo de rastreo satelital, o contrato con el detalle del sistema de rastreo satelital utilizado y su funcionalidad.	8. Declaración Jurada de contar con sistema de monitoreo de rastreo satelital o contrato con el detalle del sistema de rastreo satelital utilizado y su funcionalidad.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
9.	Declaración Jurada o catálogos, folletos de contar con cerradura y apertura de acceso al vehículo y bóveda de manera remota.	9.Declaración Jurada y/o catálogos y/o folletos de contar con cerradura apertura de acceso al vehículo y bóveda de manera remota.	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

10. Declaración Jurada o catálogos, o folletos de contar con Cámaras internas y externas en cabina y espacio de carga del camión con monitoreo en tiempo real, en un centro de monitoreo del oferente con software de reconocimiento de personas y placas.	10. Declaración Jurada y/o catálogos y/o folletos de contar con cámaras interna y externas en cabina y espacio de carga en un centro de monitoreo del oferente con software de reconocimiento de personas y placas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11. Constancia y/o Certificado de la empresa blindadora que demuestre que cuenta con sistema de blindaje en caso de intento de corte o apertura del acero balístico.	11. Constancia y/o Certificado de la empresa blindadora del sistema del blindaje en caso de intento de corte o apertura del acero balístico	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12. Declaración Jurada o catálogos o folletos que demuestre que cuenta con algún dispositivo de detección de inhibidores de señal, de manera automática y con envio de alerta inmovilizador.	12. Declaración Jurada o catálogos o folletos que demuestre que cuenta con algún dispositivo de detección de inhibidores de señal, de manera automática y con envio de alerta inmovilizador.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13. Copia simple del certificado que demuestre que el oferente deberá disponer de sistema de comunicación a través de una red de radios comunicaciones habilitada por la CONATEL propia del oferente.	13. Copia simple del certificado del sistema de comunicación a través de una red de radio comunicaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
14. Presentar la Habilitación del órgano de aplicación y fiscalización de empresas de seguridad y afines de la Policía Nacional conforme lo establece la Ley Nº 5424/2015. Autorización de funcionamiento otorgada por la Comandancia de la Policía Nacional, que habilita a la empresa para la Prestación del Servicio de Transporte y Custodia de Valores y/o Caudales, conforme a la reglamentación del Artículo 6º, Numeral 24 de la Ley 222/93 Orgánica de la Policía Nacional.	14. Habilitación otorgado por la Policía Nacional	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15. Constancia de estar registrada como Empresa Transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos conforme a la Resolución Nº 153/98 del 13 de mayo 1998 del Banco Central del Paraguay	15. Constancia de estar registrada como transportadora de Caudales en la Superintendencia de Bancos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16. El oferente deberá presentar Declaración Jurada de cumplir con las especificaciones técnicas firmadas y selladas.	16. Declaración Jurada de cumplir con las Especificaciones Técnicas firmadas y selladas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

LOTE 2 SERVICIO DE GUARDA EFECTIVO – GRUPO DE SERVICIO DE GUARDA DE EFECTIVO

Especificaciones técnicas con la que debe cumplir el oferente.	DOCUMANTAL	BRITIMP SEGURIDAD S.A.	YRENDAGUE SERVICIOS DE SEGURIDAD S.A.	WINNER
		PONDERACION	PONDERACION	PONDERACION
1. Autorización de uso de sistema de entintado, mediante el Certificado de Registro del Dispositivo de Entintado de Billetes, emitido por la Policía Nacional Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros.	1. Certificado de Registro del Dispositivo de Entintado de Billetes, emitido por la Policía Nacional Dirección Contra Hechos Punibles Económicos y Financieros	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
2. Autorización para la provisión de entintado de billetes con homologación del Banco Central del Paraguay.	2. Certificación y Homologación vigente emitida por el Banco Central del Paraguay.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Registro de los dispositivos Anti hurto y procedimiento operativo para la utilización del sistema anti hurto de entintado de billetes.	3. Certificado de Registro de los Dispositivos Anti Hurto de Entintado de Billetes, homologado por el Directorio del Banco Central del Paraguay y la Gerencia General del Banco Central del Paraguay.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
4. Determinar las características del dispositivo como: marca y modelo, su capacidad y tipos de agentes químicos.	4. Presentar Declaración Jurada, determinando las características del dispositivo como: marca y modelo, su capacidad y tipos de agentes químicos.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN TÉCNICA:

Vistas todas las consideraciones expuestas precedentemente, en base a la evaluación documental de las ofertas presentadas, considerando el método de evaluación establecido en el PBC, basado únicamente en precio, por montos mínimos y montos máximos, esta SUB UOC concluye que para el **LOTE 1** se recomienda la adjudicación a la empresa **CONSORCIO FORTPY** por un monto mínimo de Gs. **5.440.000.000**.- y un monto máximo de Gs. **10.880.000.000**.-, y para el **LOTE 2** se recomienda la adjudicación a la empresa **WINNER S.R.L.** por un monto mínimo de Gs. **1.350.000.000**.- y un monto máximo de Gs. **2.700.000.000**.-, en atención a que ambas empresas a cabalidad con los criterios técnicos de Experiencia y Capacidad Técnica establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Econ. Marco Brusche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que del análisis de la capacidad legal todos los oferentes evaluados: **CUMPLEN** con los criterios legales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes: **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Ahora bien, del análisis de la capacidad técnica se concluye que:

Lote 1: el oferente YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., **NO CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC. En cuanto a las firmas BRITIMP SEGURIDAD S.A., y CONSORCIO FORTPY, **CUMPLEN** con todos los criterios técnicos requeridos en las Bases.

Lote 2: los oferentes BRITIMP SEGURIDAD S.A. e YRENDAGUE SERVICIO DE SEGURIDAD S.A., **NO CUMPLEN** con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en el PBC. En cuanto a la firma WINNER S.R.L., **CUMPLE** con todos los criterios técnicos requeridos en las Bases.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

7.1. ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC N° 10/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES PARA LOS PUESTOS DE PEAJE ID N° 449.512,** conforme al siguiente detalle:

LOTE 1: SERVICIO DE TRANSPORTE Y CUSTODIA DE VALORES

FIRMA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
CONSORCIO FORTPY	Gs. 5.440.000.000	Gs. 10.880.000.000

LOTE 2: SERVICIO DE GUARDA DE EFECTIVO

FIRMA	RUC N°	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
WINNER S.R.L.	80010090-5	Gs. 1.350.000.000	Gs.2.700.000.000

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

Abg. Elizabeth Molinas Directora Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Fabiola Barrios M. Secretaria General M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete Jefa de Gabinete M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT Director Dirección de Asuntos Jurídicos

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. M... Eliz...
Viceministro de ...ión y Fi...as
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Ing. Elizabeth Molinas
Directora de Bienes y Suministros

Ing. Elizabeth Molinas
Directora
Dirección de Bienes y Suministros